



SOLICITUD DE INFORME REITERATORIA

Sr. Pte. De Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. (ACUMAR)

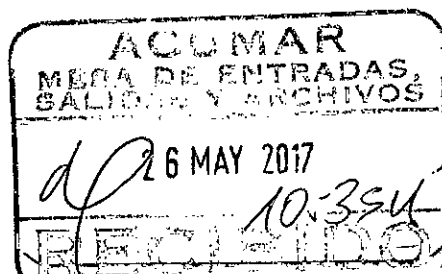
Calle Esmeralda 255 PB, Ciudad Autónoma de Bs. As. (CP 1035 ABE)

S ____ / ____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el **Expediente N° 11.214/16**, en trámite por ante esta Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida 7 N° 840 de la ciudad de La Plata, Tel. (0221) 439-4000, 0800-222-5262, dirección de correo electrónico: derechosygarantias@defensorba.org.ar, CUIT 30-71133233-9, y por tal motivo, **le reitero el pedido de informe que en copia se adjunta al presente con foliatura 170/171 y que ingresara en ese organismo en fecha 12/09/2016.**

Se deja constancia que se encuentran autorizados para realizar el diligenciamiento del presente, los Sres. Héctor Damián Toraf, Maximiliano Yalet Francisco Fortín y Fausto Estefanell Pradas.-----

AV



Jorge Ruesga

DR. JORGE RAUL RUESGA
Secretario
Secretaría de Servicios Públicos,
Obras Públicas y Transporte
Defensor del Pueblo
de la Provincia de Buenos Aires

MERCEDES SOTO
MESA DE ENTRADAS
ACUMAR

FORM NO. 2 (10/1/2011)

10/1/2011

12-10-16

dp Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires

COPIA PARA LA DEFENSORÍA
DEFENSOR DEL PUEBLO
de la Provincia de Buenos Aires

Expte 11.214/2016.
La Plata 31 AGO 2016

SOLICITUD DE INFORME.

Sr. Pte. De Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. (ACUMAR)
Rabino Sergio Berman.
Calle Esmeralda 255 PB, Ciudad Autónoma de Bs. As. (CP 1035 ABE)
S / D

Me dirijo a Ud., por instrucción del Dr. Enrique M. Honores, Secretario General, a cargo interinamente de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en relación al Expediente N° 11.214/2016, en trámite por ante este Organismo, Teléfono: (0221) 4-39-4000, 0800-2225262, email: derechosygarantias@defensorba.org.ar, cuit: 30-99927523-7, con domicilio en calle 7 N° 840, La Plata, y por tal motivo, le manifiesto:

Que oportunamente se iniciaran las actuaciones al recopilarse distintos antecedentes vinculados a la problemática del ingreso de residuos tóxicos en territorio de la Provincia de Bs. As (art. 28 Const. Prov.).

Que cuando nos referimos a tóxicos, siguiendo el término utilizado por la constitucional provincial, aludimos también a los peligrosos (art. 1 Ley 24.051, Ley 23.922 que adhiere al Convenio de Basilea, sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación), y a los especiales (art. 1 Ley 11.720); en definitiva, ante la falta de uniformidad en el criterio legislativo para su denominación, a todos aquellos residuos de origen

ES COPIA
DEFENSOR DEL PUEBLO
de la Provincia de Buenos Aires
Secretaría de Derechos y Garantías
DEBORA V. SUNNINO

industrial (incluidos en la Ley 25.612, de presupuesto mínimos sobre la gestión integral de residuos de origen industrial) que constituyan un riesgo para la salud o el medio ambiente en general.

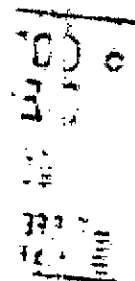
Que efectuada la aclaración del párrafo anterior, y en breve síntesis, tenemos que el marco regulatorio del ingreso en territorio de la Pcia de Bs. As. de residuos tóxicos provenientes de otras jurisdicciones (Res. 1532/2006 de la ex Sec. Pol. Amb –actual OPDS-), se encuentra actualmente suspendido por medida cautelar, de fecha 17/03/2015, dispuesta por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1, de la Plata, en los autos "Asociación Inquietudes Ciudadanas c/ OPDS s/ pretensión anulatoria", Expte. 30.542."

Que corresponde señalar, que el juzgado interviniente, en fecha 05/04/2016, nos notificara sobre la existencia de la causa, disponiendo nuestro organismo, entre otras razones, por involucrarse derechos colectivos (art. 55 Const. Prov. Bs. As.), presentarse y formar parte de la misma.

Que independientemente de esa participación procesal y lo que finalmente se resolviera en la mencionada causa, resulta de interés, paralelamente a su tramitación, conocer sobre distintos aspectos relacionados a la operatoria general de ese tipo de residuos en territorio bonaerense. Recordemos que ACUMAR, tiene competencia territorial sobre varios Partidos de la Provincia de Bs. As. (art. 1 ley 26.168)

Que por las facultades amplias de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca (art. 5 ley 26.168), ACUMAR, se presenta como un actor importante en la materia.

Que en ese sentido, consultada la página oficial: www.acumar.gov.ar, no hemos hallado normativa específica del organismo reglamentando sobre este tipo de residuos. Sí, en cambio, sobre materias relacionadas; es el caso de la Res. 07/2009, mod. y comp., sobre



empadronamientos de establecimientos industriales y la Res. 76/2009, mod y comp., sobre agentes contaminantes.

Que por lo expuesto, le solicito tenga a bien:

1.- Informar, qué tipo de facultades (art. 5 ley 26.168) ejerce ACUMAR, en materia de los denominados residuos tóxicos o peligrosos. En particular, si ha emitido, para la Cuenca, reglamentación sobre las actividades de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los mismos.

2.- Informar, si ACUMAR, cuenta con registros estadísticos referidos a materias tales como: a.-Número de establecimientos industriales generadores de residuos tóxicos o peligrosos. b.- Trazabilidad respecto del origen y destino que esos residuos reciben del establecimiento industrial que los genera.

3.- Informar, si dentro de la Cuenca Matanza Riachuelo, se encuentran las condiciones técnico operativas para el tratamiento y disposición final de los distintos residuos tóxicos o peligrosos que en la misma se generan. En su caso, aproximadamente, qué porcentaje de éstos deben necesariamente ser transportados a tal fin, fuera del territorio que comprende la Cuenca.

4.- Todo otro dato de interés.

Saludo a Ud. atentamente.-----

Se solicita tenga a bien contestar la presente solicitud en el plazo de 30 días de recibida la misma.

Se deja constancia que se encuentran autorizados para realizar el diligenciamiento del presente, los Sres. Héctor Damián Toraf, Maximiliano Yalet y Francisco Fortín.-----



Dr. Gabriel R. Tubío
Director General de Equipos Interdisciplinarios
Subsecretaría de Derechos y Garantías
Defensor del Pueblo
Provincia de Buenos Aires

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

91 - 036



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA REITERATORIO - DEFENSOR DEL PUEBLO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.